Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3593800 RCYIW-45YYZ-L3RST
109E1AE109E80C4460D9F62001414450EEBAC2DE8E3A2CD65D98D11D7AD280BCF0B7A6EB6175301F1CF25F39CB73CBD50384317 2E9F647763BCE12049F4FDFD3B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Badajoz

EXPEDIENTE Nº:17665 / 2026

CONVOCATORIA CONCURSO INFANTIL Y JUVENIL UNA FELICITACIÓN DE NAVIDAD 2026-2027.

El Excmo. Ayuntamiento de Badajoz a propuesta de la Concejalía de Cultura y en colaboración de El Corte Inglés, convoca el **Concurso Infantil y Juvenil Una Felicitación De Navidad 2026** -**2027**con arreglo al siguiente contenido:

Primero. Objeto.

El objeto de esta convocatoria es fomentar e impulsar la participación de niños y jóvenes en manifestaciones culturales de arraigo y tradición popular, así como, incentivar su creatividad.

Esta convocatoria figura en la Propuesta del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz para el período 2027-2029, más concretamente en la línea 4, dinamización y apoyo cultural , que tiene como objetivo estratégico apoyar, difundir, impulsar y promocionar el tejido cultural de la ciudad y sus pedanías, fomentando la profesionalidad de los agentes implicados y consolidando modelos de apoyo a la creación, desarrollo y producción de actividades culturales, artísticas y educativas, así como favorecer el fomento de las tradiciones, fiestas populares, eventos más representativos de Badajoz y sus Pedanías, y actividades de interés público y general. y que especialmente ayuden a la protección de las tradiciones culturales y la recuperación del patrimonio. La convocatoria que nos ocupa busca fomentar la expresión artística de las tradiciones navideñas entre los niños y jóvenes de la ciudad, contribuyendo de esta forma al cumplimiento de los objetivos marcados en el Plan Estratégico de Subvenciones.

Segundo. Participantes.

Podrán participar los alumnos de educación primaria y educación secundaria obligatoria de cualquier centro educativo de Badajoz. Cada participante podrá presentar una única felicitación

Tercero. Aplicación Presupuestaria.

La dotación presupuestaria de cuatro mil ochocientos cincuenta euros (1.250,00€) adscrita al pago de los premios se imputará a la aplicación 334 481 del Presupuesto Municipal. La concesión de los premios queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Cuarto. Participantes y Premios.

Se establecen cuatro categorías:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3593800 RCYIW-45YYZ-L3RST
109E1AE109E80C4460D9F62001414S0EEBAC2DE8E3A2CD65D98D11D7AD280BCF0B7A6EB6175301F1CF25F39CB73CBD50384317 2E9F647763BCE12049F4FDFD3B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Badajoz

a) **Alumnos de 1º, 2º y 3º de Primaria.**
b) **Alumnos de 4º, 5ºy 6º de Primaria.**
c) **Alumnos de 1º y 2º de ESO.**
d) **Alumnos de 3º y 4º de ESO.**

Los premios que se establecen para los ganadores de cada categoría son los siguientes:

Categoría a)

- **1er premio: 125 euros**
- **2º premio: 75 euros.**
- **3er premio: 50 euros.**
- **3 Accésit de 25 euros cada uno.**

Categoría b)

- **1er premio: 125 euros**
- **2º premio: 75 euros.**
- **3er premio: 50 euros.**
- **3 Accésit de 25 euros cada uno.**

Categoría c)

- **1er premio: 125 euros**
- **2º premio: 75 euros.**
- **3er premio: 50 euros.**
- **2 Accésit de 25 euros cada uno.**

Categoría d)

- **1er premio: 125 euros**
- **2º premio: 75 euros.**
- **3er premio: 50 euros.**
- **2 Accésit de 25 euros cada uno.**

Los premiados de cada categoría (1er, 2º, 3er premio) obtendrán también un maletín de pinturas de El Corte Inglés.

Cada premio ira acompañado de su correspondiente diploma y se hará entrega de un trofeo a los centros educativos de los alumnos ganadores.

Los premios de cada modalidad estarán sujetos a la legislación fiscal vigente, realizándose sobre dichas cantidades las retenciones legalmente establecidas.
Estos premios serán compatibles con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3593800 RCYIW-45YYZ-L3RST
109E1AE109E80C4460D9F62001414450EEBAC2DE8E3A2CD65D98D11D7AD280BCF0B7A6EB6175301F1CF25F39CB73CBD50384317 2E9F647763BCE12049F4FDFD3B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Badajoz

entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales

Quinto. Requisitos de los Trabajos y Formas de Presentación.

Las felicitaciones se presentarán en un díptico con unas dimensiones máximas de 15x21cms., con texto, en las técnicas que deseen, haciéndose constar el nombre y apellidos del autor, curso, centro educativo y correo electrónico del centro al que pertenece y se acompañaran de una ficha de inscripción según ANEXO I de esta convocatoria, disponible en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz (www.aytobadaioz.es).

Las felicitaciones se presentarán en la **Concejalía de Cultura sito en la C/Soto Mancera 8, de lunes a viernes, excepto festivos, en horario de 09:00 a 14:30 horas**

Los dibujos de la Felicitaciones de Navidad junto al anexo I se presentarán a través de los profesores de los centros educativos al que asiste el alumno. Cada participante podrá presentar una única felicitación.

Sexto. Plazo de Presentación de los Trabajos.

Desde el día siguiente a la publicación del Extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz **hasta las 14:30 horas del día 11 de diciembre de 2026**

El Excmo. Ayuntamiento de Badajoz se reserva la posibilidad de suspender el certamen siempre que existan causas mayores debidamente justificadas y ajenas a la organización.

Séptimo. Jurado.

El jurado estará compuesto por el Ilmo. Alcalde-Presidente de Badajoz, que actuará como Presidente Honorífico del mismo, o persona en quien delegue y por personalidades del ámbito artístico de reconocido prestigio cuyos nombres se darán a conocer oportunamente. Se designará una persona que ejercerá las funciones de Secretario, con voz y sin voto, entre el personal del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.

El Jurado, tendrá en consideración la calidad técnica de las felicitaciones, así como su creatividad.

La concejalía de cultura del Ayuntamiento de Badajoz llevará a cabo la instrucción del expediente.

El plazo máximo para resolver y notificar la concesión de los premios será de seis meses, una vez finalizado el plazo de presentación de las felicitaciones.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3593800 RCYIW-45YYZ-L3RST
109E1AE109E80C4460D9F62001414450EEBAC2DE8E3A2CD65D98D11D7AD280BCF0B7A6EB6175301F1CF25F39CB73CBD50384317 2E9F647763BCE12049F4FDFD3B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Badajoz

Octavo. Entrega de Premios.

La entrega de premios, así como el día, lugar y hora se anunciará a los ganadores. Los ganadores se publicarán en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz (www.aytobadaioz.es).

Noveno. Retirada de Obras y Propiedad de los Trabajos.

Una vez publicado el fallo del jurado, los trabajos no premiados permanecerán durante treinta días a disposición de los participantes. Todos los trabajos que no sean retirados de la Concejalía de Cultura, pasarán a ser propiedad, en concepto de donación, del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, que podrá disponer de ellos libremente.

Las felicitaciones premiadas y accésits pasarán a propiedad municipal con todos los derechos de libre reproducción y difusión teniendo en cuenta la Ley de la Propiedad Intelectual. Una de las felicitaciones premiadas podrá servir para ilustrar la convocatoria del concurso del año2027.

Décimo. Publicidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presente convocatoria será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la página web municipal (www.aytobadajoz.es), publicándose el Extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Undécimo. Protección de Datos.

En el cumplimiento de los dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales, y garantía de los derechos digitales, le informamos de que todos los datos de carácter personal que se obtengan serán incorporados y tratados de forma confidencial en el Registro de Actividades de este Excmo. Ayuntamiento, cuya finalidad será la de gestionar correctamente la convocatoria del Concurso Infantil y Juvenil una Felicitación de Navidad 2026-2027

Asimismo, los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3593800 RCYIW-45YYZ-L3RST
109E1AE109E80C4460D9F62001414450EEBAC2DE8E3A2CD65D98D11D7AD280BCF0B7A6EB6175301F1CF25F39CB73CBD50384317 2E9F647763BCE12049F4FDFD3B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Badajoz

Los datos de los ganadores, así como la entrega de premios, aparecerán en los distintos medios de comunicación, así como en las distintas RRSS, con difusión de imágenes fotográficas y videos.

De igual forma, se informa que se podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, para la que podrán dirigirse por escrito, en caso de que lo encontrara necesario, a la dirección dpd@aytobadajoz.es con la referencia "Protección de datos ".

Duodécimo. Obligaciones de los Premiados.

Con carácter previo al pago del premio, el beneficiario del premio deberá presentar a la dirección de correo electrónico concejaliadecultura@aytobadajoz.es , la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del premiado/a.

- Alta a Terceros o Certificado de Titularidad Bancaria del premiado. Y en caso de que el premiado menor de edad no dispusiera de cuenta bancaria será en su defecto el Alta a Terceros o Certificado de Titularidad Bancaria del padre o madre /tutor legal del menor. Se deberá adjuntar fotocopia del D.N.I

El pago de los premios se efectuará mediante transferencia bancaria a quien figure en su correspondiente documento de Alta a Terceros, debiendo hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con Hacienda Estatal, Autonómica, Ayuntamiento de Badajoz y frente a la Seguridad Social.

Décimo Tercera. Normativa Legal.

En todo lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y disposiciones concordantes de aplicación. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz publicadas en el BOP 21, del 2 de febrero de 2009.

Décimo Cuarta. Norma Final.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de su contenido y del fallo del jurado, que será inapelable. Cualquier anomalía o duda que pueda surgir en el

Ayuntamiento de Badajoz

proceso de selección, deliberación y concesión del premio podrá ser estudiada, interpretada y solucionada por el Jurado, que se reserva el derecho de tomar iniciativas no reflejadas en la convocatoria siempre que contribuyan al mejor desarrollo de la misma.

En Badajoz, a la fecha y con la firma electrónica que figuran en este documento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3593800 RCYIW-45YYZ-L3RST
109E1AE109E80C4460D9F6200141450EEBAC2DE8E3A2CD65D98D11D7AD280BCF0B7A6EB6175301F1CF25F39CB73CBD50384317 2E9F647763BCE12049F4FDFD3B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1